

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C. diecisiete (17) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Radicado No. 28-2011-00527

En atención a las piezas procesales que anteceden, el Juzgado **DISPONE:**

Reconocer al tenor del art. 73 y siguientes del Código General del Proceso personería a la abogada Liliana Carmen Helena Varela Muriel como apoderada de quien dentro del litigio fungió como una de las demandadas, esto es, la señora Barbarita Tequia Ladino, en los términos y para los fines del mandato que le fue conferido.

Estando el proceso terminado por secretaría archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE,

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

JST

Firmado Por:
Pilar Jimenez Ardila
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 050
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ff9f7c89ea95cc96105a7bbf1d02b0014f296b07282f51929a92bcb4a71ff7e**
Documento generado en 17/01/2023 08:38:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>